

Resolución de Gerencia General

N°021-2023-EPS EMAPA HUARAL S.A/GG

Huaral, 17 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 008-2023-EMAPA HUARAL S.A/GG de la Gerencia General, el Acta de Sesión Extraordinaria de la CDT N° 002-2023 de fecha 03 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como sociedad anónima, que posee patrimonio propio, que goza de autonomía administrativa, económica y de gestión; y, se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio, en el marco de la Resolución Ministerial N° N° 044-2016-VIVIENDA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 03 de marzo del 2016, que ratifica el acuerdo de Consejo Directivo, adoptado en su Sesión N° 016-2015 de fecha 17 de diciembre del año 2015;

Que, mediante Acuerdo de la Comisión de Dirección Transitoria, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 001-2021 de fecha 29 de enero de 2021, que aprueba la Reclasificación de cargos de confianza, y se dispone la adecuación de los instrumentos de gestión asociados a dicha modificación;

Que, a través del Informe Técnico N° 0001822-2022-SERVIR-GPRSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil (GPGSC) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR ha señalado que las empresas municipales de los Gobiernos Locales se encuentran sujetas a las disposiciones del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos - SAGRH y a la rectoría de SERVIR; sin embargo, al ser empresas de derecho privado con un estatuto social de constitución, se les aplica la normativa del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH), en concordancia con sus particularidades;

Que, por su parte, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos – (GDSRH) de SERVIR, a través del Informe Técnico N° 00200-2022-SERVIR-GDSRH, ha señalado que toda entidad que requiera contar con un Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional tiene como requisito previo tener un Reglamento de Organización y Funciones - ROF o un Manual de Operaciones - MOP y un Manual de Clasificador de Cargos – MCC. El MCC lo aprueba el titular de la entidad, en tanto que el CAP Provisional requiere opinión previa de SERVIR para luego ser aprobado por la entidad, según la metodología plasmada en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE;

Que, en el referido informe técnico, la GDSRH resalta que, si bien el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM excluye del ámbito de aplicación a las empresas de gobiernos subnacionales; y, por ende, las empresas prestadoras no se encuentran sujetas a sus Lineamiento, "resulta necesario que cuenten con un documento equiparable al ROF que defina su estructura organizacional, estableciendo claramente sus niveles organizacionales, las funciones generales de la empresa y las funciones específicas de cada área o unidad orgánica. Dicha estructura deberá encontrarse aprobada según lo defina el Estatuto u otra norma conexas";

Que, en Sesión Extraordinaria N° 002-2023 de fecha 03 de febrero de 2023, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA HUARAL S.A., por unanimidad,

deja sin efecto el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama de la EPS EMAPA HUARAL S.A., que fueron aprobados en la Sesión Extraordinaria N° 019-2019 de fecha 10 de diciembre del 2019; y, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF que consta de sesenta y tres (63) folios, y contiene Dos (02) títulos, seis (06) capítulos, sesenta y cuatro (64) artículos y el Organigrama, propuesto por la Gerencia General e incorporado en el Informe N° 008-2023-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG;

Que, en el marco del numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, el Consejo Directivo del OTASS, en ejercicio de sus facultades otorgadas como Junta General de Accionistas por la Ley Marco, delegó transitoriamente en la Comisión de Dirección Transitoria de EMAPA HUARAL S.A., las funciones y atribuciones que el Estatuto Social de la empresa prestadora incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio y la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, reservan para el Directorio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social de la EPS EMAPA HUARAL S.A. es atribución del Directorio aprobar los instrumentos de gestión interna que debe elaborar la Sociedad, en cumplimiento de la normatividad vigente; y,

Con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas, del Gerente de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:**Artículo 1.- Dejar sin efecto**

Dejar sin efecto el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama de la EPS EMAPA HUARAL S.A., que fueron aprobados en la Sesión Extraordinaria N° 019-2019 de fecha 10 de diciembre del 2019.

Artículo 2.- Formalización

Formalizar la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF que consta de sesenta y tres (63) folios, y contiene Dos (02) títulos, seis (06) capítulos, sesenta y cuatro (64) artículos y el Organigrama, propuesto por la Gerencia General e incorporado en el Informe N° 008-2023-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG.

Artículo 3.- Implementación

Disponer que el Gerente de Administración y Finanzas, el Gerente de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, o quienes hagan sus veces, inicien las gestiones para la implementación del instrumento aprobado.

Artículo 4.- Difusión

Notificar la presente resolución a todas las unidades orgánicas y funcionales de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en Portal de Transparencia de la EPS EMAPA HUARAL S.A.; así como en los Periódicos Murales de la Sede Central y Zonales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EMAPA HUARAL S.A.



Página 2 de 2

Mgt. Henry Hurtado Cruz
GERENTE GENERAL